RESOLUCIÓN No. 0018

(11 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA".
SUB-SSC-02986-2026

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 00150 de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Departamental en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al Proceso de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO ESPECIALIZADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE INTEGRAN EL CTOP EN NORTE DE SANTANDER, CON CARGO A RECURSOS FONSET.".**

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 14 de abril de 2026 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Subasta Inversa Electrónica.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 14 de abril de 2026 hasta el 21 de abril de 2026.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad recibió observaciones por parte de los siguientes interesados:

- SELTIC S.A.S 21/04/2026 14:41
- KHYMÓS S.A.S. 21/04/2026 15:54
- SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S. 22/04/2026 15:43

Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución N° 0012 del 21 de mayo de 2026, la apertura del Proceso de Subasta Inversa Electrónica, identificándose está como **SUB-SSC-02986-2026** y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de subasta en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que, conforme al cronograma establecido y la cuantía establecida para el presupuesto oficial, se evidencio que el presente proceso de selección, el mismo no es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que su cuantía supera el umbral establecido.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electronica, se estableció como presupuesto oficial la suma de **DOS MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.015.661.360)** M/CTE, incluido el I.V.A, con cargo al Rubro "2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales", amparado por el

RESOLUCIÓN No. E - 0018

(11 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA". SUB-SSC-02986-2026

certificado de disponibilidad presupuestal N° **00 003472** del 21 de mayo de 2026, de la vigencia fiscal 2026, conforme a lo establecido en el PAA.

Que el 27 de mayo de 2026, a través del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se recibió oferta dentro del proceso de selección por parte de JHON JAIRO RAMÍREZ FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.235.028, con establecimiento de comercio DEPÓSITO COMERCIALIZADORA RJJ, identificado con NIT 88.235.028-5:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUB-SSC-02986-2026	DEPOSITO COMERCIALIZADORA RJJ	Oferta aceptada	27/05/2026 3:51 PM	2.015.600.000 COP

Que, revisada la oferta económica presentada por el proponente **JHON JAIRO RAMÍREZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.235.028**, con establecimiento de comercio DEPÓSITO COMERCIALIZADORA RJJ, identificado con NIT 88.235.028-5, se evidenció que el valor total ofertado asciende a la suma de **DOS MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.015.600.000**), incluido IVA, valor que no supera el presupuesto oficial del proceso, el cual correspondió a la suma de DOS MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.015.661.360), incluido IVA.

Que, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se publica en el módulo "Informes del proceso de selección", el informe de evaluación de la oferta, en la que se detalla el valor global de los ítems requeridos por la entidad y presentados por la oferta JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ con identificación CC 88.235.028 con establecimiento de comercio DEPOSITO COMERCIALIZADORA RJJ con NIT 88.235.028-5.

Que, los valores unitarios y el valor total contenidos en la oferta económica presentada por el adjudicatario harán parte integral del contrato y constituirán la base para el reconocimiento y pago de los bienes efectivamente entregados, instalados y recibidos a satisfacción, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y contractuales por parte del supervisor designado para el proceso **SUB-SSC-02986-2026**, alcanzando la suma de **DOS MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.015.600.000).**

Que, transcurrido el término de traslado del informe de evaluación técnica, económica y jurídica publicado en la plataforma SECOP II, no se recibieron observaciones por parte de los interesados; así mismo, se constata que dentro del término legal se allegaron los documentos de subsanación requeridos, los cuales fueron evaluados y validados en su totalidad por el comité evaluador mediante documento publicado el día 10 de junio de 2026, quedando el informe en firme y consolidando la habilitación del único proponente.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando en un proceso de subasta inversa electrónica se presente un único oferente cuyos requisitos habilitantes cumplan a cabalidad con el pliego de condiciones, la entidad adjudicará el contrato por el valor de su oferta inicial, razón por la cual no se llevó a cabo el lance o puja electrónica en la plataforma.

Que, previo a la emisión del presente acto administrativo, la entidad verificó que el proponente habilitado no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales para contratar con el Estado, consultando para el efecto los antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía

RESOLUCIÓN No. - 0018

(11 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA".
SUB-SSC-02986-2026

Nacional) y de medidas correctivas (RNMC), hallándose a paz y salvo para todos los efectos contractuales.

Que, una vez analizada toda la información presentada por el proponente, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente Acto Administrativo a adjudicar el Proceso de Subasta Inversa Electronica **SUB-SSC-02986-2026**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. **SUB-SSC-02986-2026**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO ESPECIALIZADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE INTEGRAN EL CTOP EN NORTE DE SANTANDER, CON CARGO A RECURSOS FONSET"**, a la persona natural JHON JAIRO RAMÍREZ FLÓREZ, identificado con C.C. No. 88.235.028, propietario del establecimiento de comercio denominado DEPÓSITO COMERCIALIZADORA RJJ, identificado con NIT 88.235.028-5, por la suma total de **DOS MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.015.600.000) M/CTE** incluido el I.V.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir al adjudicatario para que dentro del término de TRES (03) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, proceda a la suscripción del contrato correspondiente y al trámite de constitución de las garantías requeridas para su respectiva aprobación, conforme a las condiciones del Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTICULO TERCERO. Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA
Secretario de Seguridad Ciudadana
Gobernación de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Pilar Tatiana Ordoñez Briceño	Profesional contratado	
Revisión jurídica	María Carolina Flórez Montejo	Profesional contratado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.